

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Materiales por la Universidad de Oviedo
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Oviedo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Oviedo
<b>Centro/s</b>	• Centro Internacional de Postgrado (OVIEDO)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Se recomienda avanzar en el establecimiento de acuerdos/convenios específicos de colaboración con el programa de doctorado fruto de las colaboraciones que se mantienen con diversas instituciones y centros de investigación.

### **CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

Se recomienda replantear el título, los “Datos básicos” y los “Procedimientos de control” de las actividades formativas 2 y 3 ya que éstas no pueden ser consideradas como actividades formativas en sí mismas salvo que se forme al alumno en aquellos aspectos relativos al proceso de elaboración, escritura y presentación de las ponencias y artículos científicos, lo cual no se observa en la memoria. Respecto de los procedimientos de control, estos deben estar basados en garantizar que el estudiante ha adquirido las competencias y destrezas previstas para este tipo de actividades no siendo suficiente la presentación ante la Comisión Académica de su justificación documental. Este aspecto será de objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título.

### **CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

El artículo 11.7 del RD 99/2011 establece que en caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. Se debe incluir este requisito en el texto de la memoria de verificación. Este aspecto será objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del Programa.

Madrid, a 11/11/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken